

## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

)

( 0353

0 4 ABR 2018

"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1 y 2, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa Ya en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 04 de abril de 2018, radicado con el No. 2018IE0004295 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnión con corte al 04 de abril de 2018 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa ya" Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de mil ciento treinta y dos millones ochocientos mil novecientos pesos m/cte. (\$1.132.800.900).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto



"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar sesenta (60) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de mil ciento treinta y dos millones ochocientos mil novecientos pesos m/cte. (\$1.132.800.900) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	ID. Hogar	Departa- mento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	51448	VALLE	JAMUNDI	31286155	NANCY	ORTIZ DE ESPAÑA	15.624.840	DAVIVIENDA S.A.
2	59018	VALLE	FLORIDA	16884303	CESAR YONNY	LENIS CARDENAS	15.624.840	BANCOLOMBIA
3	65963	ATLANTICO	SOLEDAD	7595382	ALDEMAR ALFREDO	MUÑOZ TORRES	15.624.840	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMI- ENTO
4	66446	TOLIMA	IBAGUE	1026253896	WILLIAN FERNANDO	OSPINA CHIQUIZA	15.624.840	DAVĮVIENDA S.A.
					YEIMY YULIETH	SANTOS MAZORCO		
5	71461	VALLE	PALMIRA	29436259	BETTY MARCELA	GOMEZ ACOSTA	15.624.840	BCSC
				16288985	VICTOR AUGUSTO	GUARIN ALOMIA		
6	87017	VALLE	CANDELARIA	94043592	VICTOR ALFONSO	CHALAPUD CRIOLLO	15.624.840	DE BOGOTA
7	100563	BOLIVAR	CARTAGENA	64476471	MINELVA PATRICIA	ROMERO AMELL	15.624.840	DAVIVIENDA S.A.
8	103089	ANTIOQUÍA	SABANETA	1128423490	DANIELA	HERRERA POSADA	15.624.840	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
g	107896	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088301242	DIANA LORENA	SEPULVEDA RAMIREZ	23.437.260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMI- ENTO
10	108939	BOLIVAR	CARTAGENA	22810480	ZANDI LOA	POLO AVILA	15.624.840	DAVIVIENDA S.A.
11	111920	ATLANTICO	SABANALARGA	1042998465	JEANNIET KATERINE	MERCADO CAMPOS	23.437.260	BANCOLOMBIA
12	113104	ANTIOQUIA	SABANETA	1020412652	ELIZABETH	CADAVID ACOSTA	15.624.840	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
13	117003	ANTIOQUÍA	SABANETA	32209548	YURANNY	GIRALDO RAMIREZ	15.624.840	BBVA COLOMBIA
14	120886	ANTIOQUIA	BELLO	43901681	ELIZABETH	LORA GOMEZ	15.624.840	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
15	120984	CUNDINAMARÇA	SOACHA	1014289131	KAMILA ANDREA	ALVARADO GARCIA	23.437.260	DAVIVIENDA S.A.
16	125229	VALLE	IDNUMAL	66859448	CARMENZA	VALENCIA QUICENO	15.624.840	AV VILLAS
17	127501	HUILA	NEIVA	1075267108	WEIMAR FERNANDO	NOSCUE MEDINA	23.437.260	DAVIVIENDA S.A.
18	129825	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088008602	YERALDINE	SINISTERRA MUÑOZ	15.624.840	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	ID. Hogar	Departa- mento	Município	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
19	130005	CUNDINAMARCA	SOACHA	1000614212	KAREN PAOLA	LEON OCHOA	23,437.260	DAVIVIENDA S.A.
20	131856	TOLIMA	IBAGUE	14242407	VICTOR	PEREZ OSPINA	15.624.840	BBVA COLOMBIA
21	133068	CUNDINAMARCA	SOACHA	1012381229	LIZETH JACKELIN	DUQUINO GIRALDO	23.437.260	DAVIVIENDA S.A.
22	133187	CUNDINAMARCA	SOACHA	1019011612	JOHN JAIRO	GUALTEROS HERRERA	23.437.260	DAVIVIENDA S.A.
23	135652	CUNDINAMARCA	SIBATE	80819290	EDGARD AUGUSTO	BAUTISTA SERRATO	15.624.840	BCSC
24	135839	VALLE	JAMUNDI	1023916733	CESAR ANDRES	RAMIREZ LASTRA	23.437.260	DAVIVIENDA S.A.
25	140857	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24303117	ROSA MARIA	RAMIREZ TAMAYO	23.437.260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMI- ENTO
26	143048	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	52242413	Andrea del Pilar	SANDOVAL DELGADO	23.437.260	BCSC
27	143788	CUNDINAMARCA	SOACHA	52495638	MARIA YOLANDA	PEREZ MENDIVELSO	23.437.260	DAVIVIENDA S.A.
28	143877	HUILA	NEIVA	26420673	ADRIANA	ROJAS ANDRADE	15.624.840	BANCOLOMBIA
29	153217	VALLE	JAMUNDI	1016023373	JAMES STEVEN	POSSO SEGURA	23.437.260	DAVIVIENDA S.A.
30	156317	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1030557067	JOHN ALEXANDER	GARCIA OLAVE	23.437.260	BANCOLOMBIA
31	158462	VALLE	JAMUND1	16829072	CARLOS HEBER	RODAS	23.437.260	DAVIVÍENDA S.A.
32	161831	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1022938170	JOHANNA MILEIDY	SIMIJACA MOJICA	15.624.840	BCSC
33	162044	VALLE	CALI	1130639508	CRISTIAN	MUÑOZ SOLARTE	15.624.840	DAVIVIENDA S.A.
34	163825	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1099206850	MARIEN KATHERINE	ABRIL ORTIZ	15.624.840	BCSC
35	163985	AIUQOITNA	MEDELLIN	1017204090	ANDREA	CARMONA ESCOBAR	23.437.260	BCSC
36	166144	BOLIVAR	CARTAGENA	73140017	WINSTON DANIEL	ALEAN TAMARA	15.624.840	DAVIVIENDA S.A.
37	166367	CUNDINAMARCA	SOACHA	1018431218	MONICA JULIANA	MENDOZA SABOGAL	15.624.840	BCSC
38	167122	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42101976	ANA DELIA	HURTADO AGUDELO	15.624.840	AV VILLAS
39	167345	CUNDINAMARCA	SOACHA	39438349	MARIA GLADIZ	GIRALDO OSPINA	23.437.260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMI- ENTO
40	168228	ATLANTICO	SOLEDAD	72194942	HENRY ALEXANDER	CANDELARIO ASCENCIO	15.624.840	BBVA COLOMBIA
41	169589	HUILA	PITALITO	33750742	MARIA ANGELICA	VILLA ARANGO	23.437.260	DAVIVIENDA S.A.
42	169619	CUNDINAMARCA	SOACHA	52319379	LUZ MARINA	GIRALDO OSPINA	23.437,260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMI- ENTO
43	170070	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	4585308	JESUS DANIEL	BAENA QUINTERO	23.437.260	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan sesenta (60) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Nº	ID. Hogar	Departa- mento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
44	170459	QUINDIO	ARMENIA	9730882	ELVER	SALDARRIAGA ARANGO	15.624.840	BBVA COLOMBIA
45	170575	BOLIVAR	CARTAGENA	1128053680	JHONATAN	ARRIETA GONZALEZ	15.624.840	DAVIVIENDA S.A.
46	171537	ATLANTICO	SOLEDAD	1140815970	DIEGO ALBERTO	SALINAS	15.624.840	BANCOLOMBIA
47	172170	QUINDIO	ARMENIA	9737307	JOHN FABER	MARIN RODRIGUEZ	15.624.840	BBVA COLOMBIA
48	172219	BOLIVAR	CARTAGENA	33341005	MANUELA ISABEL	DE AVILA MUÑOZ	23.437.260	AV VILLAŞ
49	172567	CUNDINAMARCA	SIBATE	1072192313	JENNY KATHERINE	MUÑOZ RAMIREZ	23.437.260	DAVIVIENDA S.A.
50	175018	VALLE	GUACARI	1114453543	EDWARD ORLANDO	VALENCIA OBREGON	23.437.260	BANCOLOMBIA
51	175262	VALLE	GUACARI	1114451738	ROBERTO JOSE	SERRANO PEREZ	23.437.260	BANCOLOMBIA
52	175699	VALLE	GUACARI	1114458196	VICTOR ALFONSO	VALENCIA MORENO	23.437.260	BANCOLOMBIA
53	177640	ATLANTICO	SOLEDAD	1140829976	JUAN CAMILO	CALDERON BELTRAN	15.624.840	BBVA COLOMBIA
54	179810	ANTIOQUIA	SABANETA	43165850	LIZ NATALIA	UPEGUI ARAQUE	15.624.840	BBVA COLOMBIA
55	179931	CESAR	VALLEDUPAR	1065588957	LORENZO DE JESUS	IZQUIERDO NAVARRO	15.624.840	BBVA COLOMBIA
56	180979	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082889837	FATIMA ROCIO	VARGAS MOLINA	15.624.840	BANCOLOMBIA
57	182368	SANTANDER	PIEDECUESTA	1098715940	LESLY TATIANA	REYES GONZALEZ	15.624.840	AV VILLAS
58	184456	VALLE	PALMIRA	16255324	JOSE OMAR	LOPEZ MARULANDA	15.624.840	DAVIVIENDA S.A.
				29621091	MARTHA LUCIA	YUSTI DELGADO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
59	185830	CUNDINAMARCA	SOACHA 🦹	52753015	ADRIANA JOHANA	VILLARRAGA GUTIERREZ	23.437.260	BANCOMPARTIR- FINAMERICA S.A.
60	185878	CUNDINAMARCA	SOACHA TOTAL DELL	80807797	YEISON JULIO	POVEDA TORRES	15.624.840	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMI- ENTO SA

- **Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.
- **Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.
- **Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el

de

artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito o que dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda. relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0103 del 23 de febrero de 2016.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESEN CÚMPLASE

Dada en Bogdin D.C.,

los N & ABR 2018

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezam Proyectó: Nicole Olive, de La Aprobó: Arelys Bravo Pereira